

## Nota informativa en seguimiento a la emisora XHRI-FM, derivado de la detección de incumplimientos a la pauta electoral en periodo ordinario.

### Objetivo:

- Presentar un resumen del seguimiento al cumplimiento en la transmisión de la pauta ordenada en periodo ordinario por parte de la emisora XHRI-FM en el estado de Tamaulipas.

### 1. Antecedentes

- I. El 13 de junio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01840/2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Dirección Ejecutiva) solicitó a Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, que a la brevedad posible, proporcionara documentación que considere necesaria e idónea para acreditar los motivos que dieron lugar a los incumplimientos detallados en el oficio INE/DEPPP/JDE28-02/0018/2023; así como la causa que le impidió el desahogo correspondiente del oficio referido. Sin que a la fecha conste respuesta alguna. **Anexo 1.**
- II. El 07 de julio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02076/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó a Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, para que, en un plazo de 48 horas hábiles, proporcione la documentación que considere necesaria e idónea para acreditar los motivos que dieron lugar a los incumplimientos detallados en los antes oficios referidos; así como la causa que le impidió el desahogo correspondiente. Asimismo, informe sobre el estatus de la concesión y las condiciones en que se encuentran sus transmisiones. **Anexo 2.**
- III. El 07 de julio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02085/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) información relacionada con la concesión de la emisora de referencia. **Anexo 3.**
- IV. El 07 de julio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02086/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó la colaboración a la Vocalía de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas para que instruyera al personal a su digno cargo a efecto de constituirse en el domicilio registrado de la emisora con el fin de levantar el acta o actas circunstanciadas atinentes que señalen las circunstancias en que se encuentra operando la emisora. **Anexo 4.**
- V. El 11 de julio de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio INE/TAM/JLE/3378/2023, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, en respuesta al oficio referido anteriormente, informó que el domicilio de la emisora se encuentra cerrado y en estado de abandono. Situación

- que se hizo constar en el Acta Circunstanciada identificada como AC23/INE/TAM/JDE02/10-07-23. **Anexo 5.**
- VI. El 14 de julio de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/0860/2023, el IFT dio respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente VI. **Anexo 6.**
- VII. El 14 de agosto de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02259/2023, la Dirección Ejecutiva remitió al IFT información relacionada con el estado de abandono en las instalaciones de la emisora de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 7.**
- VIII. El 15 de agosto de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/0949/2023, el IFT dio respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente XII. **Anexo 8.**
- IX. El 17 de agosto de 2023, con base en la información proporcionada por el IFT, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02456/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM (con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México), para que, en un plazo de 48 horas hábiles, proporcionara la documentación necesaria para acreditar los motivos que dieron lugar a los incumplimientos detectados y señalar la causa que le impidió el desahogo de los diversos requerimientos. **Anexo 9.**
- X. El 21 de agosto de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el Lic. Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, mediante el cual informó que el responsable de la estación de radio y representante legal de Radio Impulsora, S.A., el C. Antonio Gallegos González, está enfermo, no responde las solicitudes de información y adjuntó un certificado médico. **Anexo 10.**
- XI. El 25 de agosto de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02581/2023, la Dirección Ejecutiva dio vista al IFT con diversa documentación relacionada con la respuesta emitida por Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, señalada en el antecedente XV, para los efectos a que hubiera lugar. **Anexo 11.**
- XII. El 29 de septiembre de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/03065/2023, la Dirección Ejecutiva consultó al IFT si tiene conocimiento de las situaciones descritas por parte de Radio Impulsora, S.A. y que, en su caso, proporcione cualquier otro tipo de aviso o documentación relacionada con los antecedentes; así como informar el estatus de la concesión respectiva. **Anexo 12.**
- XIII. El 03 de octubre de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/03064/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó al apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, informara si existe alguna actualización relacionada con las operaciones de la emisora XHRI-FM y, en su caso,

proporcionara cualquier tipo de aviso o documentación relacionada con los hechos referidos. **Anexo 13.**

- XIV. El 06 de octubre de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual señaló que sólo tiene comunicación con el representante legal y responsable de la operación de la estación; sin embargo, con motivo de la enfermedad que padece no responde a sus solicitudes de información. **Anexo 14.**
- XV. El 07 de octubre de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/1142/2023, el IFT dio respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente XXI. **Anexo 15.**
- XVI. El 31 de octubre de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual manifestó que el señor Antonio Gallegos González, representante legal y persona responsable de la operación de la emisora XHRI-FM padece neoplasia en riñón con metástasis, situación que impide la operación de la emisora. Además, señaló que el equipo transmisor se dañó gravemente debido a una fuerte descarga eléctrica, la situación se hizo del conocimiento del IFT. Adjuntó el aviso correspondiente.

Asimismo, manifestó que una vez que se esté en posibilidades de operar conforme a los parámetros autorizados, se hará del conocimiento dicha situación con la finalidad de reprogramar los promocionales omitidos en los términos que el INE determine. **Anexo 16.**

- XVII. El 03 de enero de 2024, mediante oficio INE/TAM/02JDE/0032/2024, la Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva de Tamaulipas acordó como procedente recibir la información en la que se detallaron las condiciones en las que se encuentran las instalaciones de la concesionaria y se registró la documentación con número de expediente INE/OE/JD/TAM/02/001/2024. **Anexo 17.**
- XVIII. El 05 de enero de 2024, la Vocal Secretaria acordó la admisión del acta circunstanciada. En el acta se puede leer lo siguiente respecto representante legal y persona responsable de la operación de la emisora:

*“(...) había fallecido hace poco, y que las instalaciones de la radiodifusora se encuentran cerradas y abandonadas por estar en un proceso legal con el testamento”*

La documentación consta en el **Anexo 18.**

- XIX. El 10 de enero de 2024 se notificó el oficio INE/TAM/02JDE/VE/0063/2024, en donde se solicita apoyo para que en lo sucesivo se deje de monitorear la pauta de Radio Impulsora, S.A. XHRI-FM. **Anexo 19.**

- XX. El 12 de enero de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0204/2024, la Dirección Ejecutiva remitió al apoderado legal una copia simple de la documentación aportada por la Junta Distrital de este Instituto en Tamaulipas, relacionada con la situación de las transmisiones e instalaciones de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 20.**
- XXI. El 18 de enero de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0354/2024, la Dirección Ejecutiva remitió al IFT la información relacionada con las condiciones de operación de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 21.**
- XXII. El 12 de febrero de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0758/2024, en seguimiento al asunto, la Dirección Ejecutiva solicitó al IFT información relacionada con las condiciones de operación de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 22.**

## 2. Cumplimiento del 01 de mayo al 19 de noviembre de 2023 (Periodo Ordinario)

- De acuerdo con los Informes Estatales de Monitoreo, del **01 de mayo al 19 de noviembre** se observa que la emisora tiene 0% de cumplimiento.

## 3. Cumplimiento del 19 de noviembre de 2023 (Proceso electoral)

- De acuerdo con los Informes Estatales de Monitoreo, a partir del **19 de noviembre del año en curso** se observa que la emisora tiene 0% de cumplimiento.

## 4. Análisis y consideraciones respecto a la situación del concesionario Radio Impulsora, S.A.

De conformidad con los antecedentes descritos, se da cuenta de las diversas comunicaciones realizadas a Radio Impulsora, S.A., concesionaria de la emisora XHRI-FM y al IFT. Destaca lo siguiente:

- El 31 de octubre de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual señaló que debido a la enfermedad que padece el representante legal y operador de la emisora ésta no puede operar. Además, manifestó que el equipo transmisor se dañó gravemente, situación que se hizo del conocimiento del IFT y adjuntó el aviso correspondiente.

Es importante señalar que el representante legal manifestó que la emisora reprogramará los promocionales omitidos de conformidad con la determinación que el INE adopte.

- El 11 de enero de 2024, la Junta Distrital 02 del estado de Tamaulipas remitió a la Dirección Ejecutiva diversa documentación relacionada con las condiciones de operación de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM e informó que el C. Antonio Gallegos González falleció.

Ante dicho evento, se considera que, partiendo de en una interpretación del artículo 58, numerales 1, inciso e) y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la situación que se informa debe considerarse como una suspensión de transmisiones por hechos no atribuibles al concesionario.

Por lo anterior, después de valorar la magnitud de la situación referida, y a solicitud del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Tamaulipas, se somete a consideración que, en lo sucesivo, se deje de contemplar el monitoreo de la pauta de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM.

Asimismo, se informará sobre la determinación adoptada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.